

ORDENANZA N° **12740**

Art. 3.º: Incorpórase la Observación 64 al Art. 41º de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Observación 64: Los espacios de actividad ecuestre, para el abordaje interdisciplinario que contribuye al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, deberán contar con:

- a) Seguro de responsabilidad civil que cubra a quienes practiquen dicha terapia;
- b) Instalaciones equipadas con:
 - 1) Sala de primeros auxilios;
 - 2) Caballerizas, establos, boxes, áreas de pastoreo y corrales acordes a las necesidades de los equinos;
 - 3) Los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad de los pacientes con movilidad reducida a todos los servicios;
 - 4) Zonas de pista y de descanso: Las medidas mínimas que podrá tener la pista serán de veinte (20) metros por treinta y cinco (35) metros y el área mínima de descanso será de tres (3) metros por tres (3) metros por cada caballo, debiendo estar cubierta esta última por un techo o arboleda.
- c) Tanto los profesionales autorizados a practicar la actividad ecuestre para personas con discapacidad, como los médicos veterinarios que asistan a los equinos deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro de Espacios y Equipos de actividad ecuestre para personas con discapacidad, creado por la Ley Provincial N° 13.689.”

Art. 4.º: Los espacios de actividad ecuestre mencionados que estén realizando estas prestaciones actualmente en la Ciudad, deberán adecuar sus instalaciones y prestaciones según las disposiciones de la presente Ordenanza, dentro del plazo de doce (12) meses desde su entrada en vigencia.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Exptes. CO-0062-01636442-4 (PC).

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



ORDENANZA Nº 12740

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Exptes. CO-0062-01636442-4 (PC).

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz